

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 20-2016

Fecha: Miércoles 23 de noviembre de 2016

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS-CASTILLO – Vicerrectora Académica

JAVIER ENRIQUE MEDINA VÁSQUEZ – Vicerrector de Investigaciones

MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud

MARIA DEL PILAR CASTILLO VALENCIA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO - Facultad de Ciencias

CAMILO HERNÁN CRUZ VÉLEZ - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

JOSE JOAQUIN BAYONA ESGUERRA - Representante Profesor al Consejo Académico (E)

Se excusó:

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

LAURA GÓMEZ ESPINDOLA - Facultad de Humanidades

BENJAMÍN BETANCOURT GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

ALVARO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ – Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Punto único: Discusión al proyecto de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior, presentada por: Alberto Bohórquez, Camilo Cruz, María Cecilia Osorio y Héctor Augusto Rodríguez.

Punto único: Discusión al proyecto de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior, presentada por: Alberto Bohórquez, Camilo Cruz, María Cecilia Osorio y Héctor Augusto Rodríguez.

El CIARP en pleno manifiesta su acuerdo en los siguientes cambios a la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior:

- Para el primer año de prueba, se establece como requisito que el profesor realice un curso de actualización docente universitaria como mínimo de 40 horas, programado por la Universidad el cual deberá estar dentro de la carga académica del docente. *Argumento: La filosofía de la nueva resolución es recuperar el carácter de formación que deben impartir los docentes según la misión de la universidad.*
- Se suprime para las categorías de profesor asociado y titular, el requisito de puntos por producción individual, es decir un docente podrá presentar para el ascenso en la categoría, producción individual o producción colectiva, o ambas. *Argumento: La condición de producción individual en la resolución actual, va en contravía al espíritu colectivo que debe imperar en la Universidad, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de los grupos en la investigación.*
- Se elimina el requisito de puntos por investigación, valorando así, el desempeño pedagógico del docente, en consonancia con la misión de la Universidad.
- Se suprime la presencia de pares homólogos para el evento de sustentación, sin embargo el profesor deberá hacer una presentación pública del trabajo elegido para el ascenso. *Argumento: El concepto de los homólogos es sólo un requisito para el ascenso, según la ley 30, sin importar su contenido. Aquí no es necesario la presencia de los homólogos que además de ser onerosa para la Universidad se ha convertido en una diligencia nada fácil por varios motivos: tiempo disponible de los homólogos, de los funcionarios que deberían asistir y que regularmente no lo pueden hacer por problemas de agenda, poca asistencia a estas charlas etc.*
- Se aumenta 4 puntos de docencia destacada para el ascenso a la categoría de profesor Titular respecto a la Resolución vigente, con lo que se pretende rescatar la importancia de la docencia al momento de ascender.
- Se aprueba que los profesores pueden presentarse solamente para ascenso en cualquier momento del año, se aclara que en este momento el profesor debe cumplir con los requisitos que establezca la normatividad vigente en ese momento.
- Los requisitos de ascenso para los profesores de **medio tiempo** son los mismos que los profesores de tiempo completo, excepto en el punto de experiencia docente, la cual se incrementa en el 50% sobre los tiempos completos.

Sin embargo, el CIARP manifiesta que en lo que tiene que ver con este punto, la experiencia docente efectiva en la Universidad del Valle aplicaría únicamente para los docentes de la Universidad del Valle, en la misma no tendrían asidero docentes de altas calidades académicas que estén interesados en vincularse con la Universidad, pues de lo que se trata es disminuir la inequidad de los candidatos que vienen externos a la Institución.

Para este punto se acuerda conformar una comisión integrada por: La Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias, el Vicerrector de Investigaciones, profesor Javier Medina y el Presidente del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, profesor Camilo Cruz, para definir la permanencia en la Universidad del Valle para aquellos docentes con dedicación de medios tiempos.

El representante profesoral (e), profesor José Bayona solicita que el CIARP reciba a COPPUV en una siguiente sesión para presentar este proyecto. Se da por aceptada la solicitud.

Igualmente se acuerda que la recomendación de este proyecto por parte Del CIARP, con los argumentos correspondientes, deberán ser discutidos con el Rector, Vicerrector Administrativo y el Director Jurídico, para posteriormente darle tránsito en el Consejo Académico y Consejo Superior, si así en estas instancias se aprueba.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobó:	Nombre: LILIANA ARIAS CASTILLO, MD Vicerrectora Académica	Nombre: LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---